

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/esp.

Nº 2795,
SECC. 1a.
Materia: Períodos Trabajados

LAS CONDES,

24 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Certificado de resolución 863; Decreto Secc.1ª Nº 3990 del 31 de Octubre de 2006; lo dispuesto en los Artículos 67 y 68 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **RECONOZCASE**, el siguiente tiempo de servicio acreditado mediante Certificado de resolución 863, por el Sr. **RICARDO ANTONIO SANCHEZ VELASQUEZ**, RUT: **8.535.776-K**, actualmente Contratado bajo la modalidad de Código del Trabajo, dependiente del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia.

❖ 10 años.

2.- El presente decreto es válido sólo para el reconocimiento de años computables para vacaciones progresivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Seguridad Ciudadana
Depto. de Recursos Humanos
Interesado
Oficina de Partes
MIM_Reconocimiento de Vacaciones